

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.10
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 358 de 24 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que por Real orden de 17 de Marzo último fué nombrado D. Manuel Ferrándiz Nacher, Verificador de contadores eléctricos de la provincia de Albacete, cargo que desempeñaba en la de Ciudad Real, y habiendo quedado, por lo tanto, vacante en la provincia de Ciudad Real dicho cargo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso en la «Gaceta de Madrid» para la provisión de la plaza de Verificador de contadores eléctricos en la provincia de Ciudad Real.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificadores de contadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo á las siguientes condiciones de preferencia:

1.ª Ingenieros electricistas con título español.

2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas, é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

1.ª Ser español y mayor de edad
2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.

3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

Título profesional.
Partida de bautismo, legalizada.
Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.

Certificación del Registro Central de Penales.

Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la «Gaceta de Madrid», y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termina dicho plazo.

(«Gaceta» núm. 356 de 22 de Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han transcurrido los veinte días que fija el vigente Reglamento de Sanidad exterior sin que se hayan presentado nuevos casos de peste bubónica en el puerto de Túnez, de donde salen los barcos con patente limpia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1907.—

El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(«Gaceta» núm. 356 de 22 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 4.008.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.646.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *El León*, de mineral de hierro, sita en término de Abarán y en el paraje llamado Los Arcos y La Corona; lindando por el N. con el Rio de Segura y Rambla de Benito, y demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una excavación practicada sobre lágneas bastante duras, en la mitad de la cuesta llamada Cuesta de Ricote. Desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 600; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Diciembre de 1907.

—Antonio Belmar.

Número 4.007.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.644.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan cincuenta y nueve pertenencias para la mina denominada *San Jerónimo*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Llano de las Palmeras,

diputación de Tébar; lindando N. mina «Oquendo»; E. «Cañón», «La Lluvia» y «El Peñón», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Oquendo»; y se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 800 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 200; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª O. 300; 5.ª á 6.ª S. 100; 6.ª á 7.ª O. 200; 7.ª á 8.ª S. 300; 8.ª á 9.ª O. 100; 9.ª á 10.ª S. 100; 10.ª á 11.ª O. 500; 11.ª á 12.ª N. 100; 12.ª á 13.ª E. 200; 13.ª á 14.ª N. 100; 14.ª á 15.ª E. 100; 15.ª á 16.ª N. 100; 16.ª á 17.ª E. 100; 17.ª á 18.ª N. 200; 18.ª á 19.ª O. 100; 19.ª á 20.ª N. 300; 20.ª á 21.ª E. 100; 21.ª á 22.ª N. 100; 22.ª á 23.ª E. 100, y 23.ª á punto de partida N. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Diciembre de 1907.

—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.119.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª
Contribución urbana.—Ciudad de Lorca.—Segundo trimestre de 1907.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 8 de Julio último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe to-

tal del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Elvira Peydró Virdasola, Barcelona, 16'86.
Pilar López Ros, Carolina, 4'03.
Pedro Costa Morata, Cuevas, 2'26.
María de la O. Flores, id., 15'23.
Silvestre Fernández Sánchez, id., 2'05 pesetas.
Manuel Hernando Tren, C. de la Plana, 2'26.
Clemente López, Granada, 1'78.
Diego Mundo, id., 2'33.
Herederos de J. de Paula H., id., 11'13.
José Victoria Mora, Jijona, 4'10.
Antonio Cachá, Gergal, 4'64.
Tomás Brián Galiana, Madrid, 84'38.
Herederos de Agustín Jiménez, idem, 3'35.
José Gabarrón Navarro, id., 14'54.
Isidro Marín Pérez, id., 1'64.
Juan Moreno Rocafull, id., 9'77.
Manuel J. Pelegrin, 11'95.
Encarnación Roca Togores, Orihuela, 13'52.
Andrés Martínez Motos, 1'71.
Mateo Morales García, Pulpi, 5'05.
Marqués del Moscoso, Sevilla, 12 pesetas 77 céntimos.
María Concepción Gómez Ros, Toledo, 3'42.
Andrés María Carlón, Vélez-Rubio, 1'57.
Ezequiel Cabrera Cano, id., 30'52.
José Carlón Gómez, id., 2'67.
Juan Cano González, id., 5'67.
Ana Suarez Vilches, id., 33'46.
Benito Flores Falces, id., 2'97.
Bernardino Roca de Togores, Alicante, 1,64.
Jeronimo Pérez de Vargas, Andujar, 1,77.
Pedro Sánchez Román, Cuevas, 2'86 pesetas.
José Sánchez Asensio, Huercal, 2'59 pesetas.
Francisco Javier Carmona, Pulpi, 2'59.
Diego Martínez Jiménez, id., 1'91.
Eugenio Rebollo, id., 2'32.
Antonio Vera Gómez, id., 1'91.
Antonio Ruiz Jorquera, Solvas, 2'59 pesetas.
Juan Potons, Valencia, 1'91.
Andrés Pincaira, Villa Carrillo, 1'91 pesetas.
Lucas Chacón, Vélez Rubio, 2'32.
Abelardo García Ruiz, Vélez-Blanco, 2'05.
Joaquín Villarichia, Barcelona, 2'20.
José Cerdán Pérez, Cueva, 1'64.
José López García, Huercal, 2'18.
Emilia Prim Moreno, Madrid, 2'18.
José Roca de Togores, Orihuela, 2'18.
Francisco Jiménez Díaz, Pulpi, 1'90.
Antonio López Morales, 2'73.
Juan de Mula, Villacarrillo, 2'18.
Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.
Lorca 12 de Agosto de 1907.—El Agente ejecutivo, F. Ferrándiz.

Número 2.751.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1907.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 21 de Septiembre último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifique esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Antonio Martínez, 32'67.
Antonio Pérez, 7'42.
Antonio Hernández, 1'78.
Antonio Martínez, 9'50.
Agustín Hernández, 2'38.
Antonio López, 4'82.
Antonio Marín, 3'62.
Antonio Martínez, 2,38.
Antonio Gálvez, 6'09.
Antonio Montoya, 2'08.
Andrés Aliaga, 4'16.
Antonio Sánchez, 13'90.
Antonio García, 8'32.
Andrés Carrillo, 11'05.
Antonio Morales, 5'11.
Antonio Sánchez, 4'51.
Antonio Martínez, 8'67.
Antonio Parra, 4'87.
Antonio Muñoz, 10'39.
Antonio Tortosa, 2'38.
Antonio Cánovas, 4'45.
Antonio Ortiz, 4'97.
Antonio López, 6'24.
Andrés Hernández, 2'14.
Antonio Belmonte, 4'51.
Antonio Zaragoza, 1'78.
Antonio López, 6'65.
Antonio Cánovas, 4'22.
Antonio Monteagudo, 2'37.
Blas Abellán, 1'54.
Concepción Pérez, 5'64.
Cirilo Muñoz, 4'16.
Diego Hernández, 2'37.
Diego Sánchez, 7'60.
Diego Zapata, 1'54.
Diego Vera, 3'85.
Diego Iniesta, 8'67.
Dolores Martínez.
Francisco Carrilero, 9'86.
Francisco Sánchez, 9'33.
Francisco Hernández, 1'54.
Francisco Rodríguez, 6'53.
Francisco Tornel, 6'53.
Francisco Carrión, 5'65.

Francisco Martínez, 1'75.
Francisco Carceles, 10'69.
Fulgencio Sánchez, 4'52.
Fernando Medina, 4'75.
Francisco Caballero, 6'42.
Francisco Carrión, 3'32.
Francisco Pérez, 5'94.
Francisco Muñoz, 3'27.
Francisco Pellicer, 7'13.
Francisco Marín.
Francisco Franco, 9'07.
Francisco Cascales, 4'93.
Francisco Gómez, 2'67.
Francisco García, 9'98.
Ginés Hernández, 1'90.
Gregorio Saura, 2'37.
Ginés Ortuño, 6'30.
Ginés López, 2'85.
Isidoro Martínez, 4'22.
Isidoro Moreno, 5'11.
Isabel Noguera, 2'97.
Juana Ruiz, 5'11.
Juan Cánovas, 5'23.
José Gálvez, 5'23.
José Martínez, 4'16.
Juana Alcaraz, 4'75.
José Tornel, 1'66.
José López, 11'40.
José Baños, 13'18.
José Soler, 3'92.
José Hernández, 8'38.
José Martínez, 8'08.
Josefa Pérez, 5'11.
José Hernández, 1'60.
José Alcaraz, 11'88.
Juan Murcia, 1'90.
Juan Hernández, 2'97.
Juan López, 2'97.
Joaquín Escudero, 3'15.
Joaquín García, 2'44.
José Morales, 5'05.
José Salazar, 5'94.
José López, 2'14.
Francisco López, 2'97.
Juan Hernández, 3'39.
Josefa Sánchez, 4'87.
José López, 9'50.
Juan Martínez, 3'62.
José Fernandez, 4'51.
Juan Olivares, 8'32.
Juan Sánchez, 8'32.
Juan Castillo, 3'62.
Juan Martínez, 8'91.
Juan Parra, 7'42.
Manuel Martínez, 1'90.
Manuel López, 4'81.
Manuel Martínez, 14'25.
Manuel Cascales, 4'16.
Miguel Marín, 2'97.
Miguel Botía, 4'75.
Miguel Mirete, 4'75.
Mariano Muñoz, 9'92.
Manuel Iniesta, 5'70.
Pedro Leal, 3'56.
Pedro García, 10'22.
Ruperto Vera, 5'41.
Ramón Marín, 3'62.
Salvador Cánovas, 5'41.
Serafin Vera, 21'08.
Tomás Parra, 5'64.
Tomás Muñoz, 3'56.

ALBATALIA

Antonio Abellán, 3'32.
Andrés Hernández, 6'83.
Antonio Botía, 8'43.
Francisco Buendía, 5'94.
Francisco Valiente, 3'32.
Francisco Villora, 2'38.
Francisco Buendía, 3'27.
Francisco Martínez, 7'31.
José Martínez, 1'96.
José Hernández, 1'96.
José Rivas, 2'44.
Juan Aracil, 4'52.
Joaquín Jiménez, 9'21.
Juan José Hernández.
José García, 3'86.
José Plana, 1'01.
Juan José Jiménez, 4'87.
Mariano Cereza, 1'66.
Manuel Ros, 2'67.
Manuel García, 1'66.
Mariano Pina, 2'14.
Mariano Saura, 8'91.
Manuel Ros, 4'16.
Pedro Tortosa, 3'56.
Pedro Martínez, 11'88.
Patricio García, 2'08.
Pedro Abellán, 6'53.

Ramón Cantabella, 4'58.
Ramón Sánchez, 11'11.
Ramón Hernández, 24'06.
Santos Alba, 3'68.
Trinidad Capel, 7'13.

GUADALUPE

Antonio Franco, 3'56.
Ana María Marín, 3'56.
Alfonso Alcaraz, 2'85.
Antonio García, 3'27.
Antonio Martínez, 2'92.
Antonio Noguera, 9'44.
Antonio Esteban, 3'86.
Antonio Rabadán, 3'56.
Bartolomé Vicente, 3'56.
Basilio Castaño, 4'22.
Dolores Lorente, 4'58.
Francisco Ortiz, 4'51.
Francisco Sánchez, 5'35.
Francisco Martínez, 1'66.
Felipe Ortiz, 15'14.
Felipe Lorente, 5'47.
Felipe Pascual, 4'63.
Francisco García, 5'76.
Francisco Pérez, 1'60.
Francisco Lorente, 3'86.
Francisco Mateo, 7'22.
Joaquín Gómez, 8'91.
Juan Guillén, 2'62.

ALBATALIA

Silvestre Tortosa, 2'85.
Tomás Alba, 2'08.
Juan Jiménez, 2'25.
Juan Hernández, 2'97.
Juan Cano, 2'73.
Juan Díaz, 2'14.
Juan Antonio Hernández, 2'97.
Juan Pascual, 4'16.
Juan Vicente, 5'52.
Juan Rabadán, 1'96.
Juan Antonio Martínez, 3'03.
Juan Martínez, 4'46.
José María Hernández, 11'52.
Lorenzo Rabadán, 4'51.
Luis Gómez, 33'85.
Mateo Lorente, 78'22.
María Sánchez, 1'55.
María García, 3'75.
Pascual Ortiz, 2'08.
Pedro Hernández, 1'78.
Pedro Juan Botía, 9'21.
Ramón Lorenzo, 3'86.
Simón García, 4'87.
Viuda de Juan Manzano, 4'75.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 12 de Octubre de 1907.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.529.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a—
Término municipal de Cartagena.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1907.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, á quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con

fecha 21 de Septiembre de 1907, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

José Abellán Gil, Madrid, 9'12 pesetas.

El mismo, 8'25.

Pedro Ayala, La Unión, 49'56.

Jacinto Azuar, Murcia, 40'42.

Encarnación Aparicio, Madrid, 15'94.

Carlos Alfonsea, Orihuela, 4'04.

El mismo, 4'04.

Maria Aroca, La Unión, 2'19.

Dolores Angosto, Madrid, 3'18.

El mismo, 2'60.

El mismo, 3'18.

El mismo, 2'60.

Gaspar Piu, Torrevieja, 5'72.

José Cegarra, La Unión, 2'77.

El mismo, 2'20.

El mismo, 2'20.

El mismo, 2'20.

El mismo, 2'20.

El mismo, 2'77.

Jacinto Conesa, 3'23.

Joaquín Fontes, Murcia, 2'25.

El mismo, 2'25.

El mismo, 2'25.

Maria Fontes, 2'66.

Miguel Flores, La Unión, 157'54.

Pedro Guerrero, Fuente-álamo, 1'50.

Antonio Hernández, Mazarrón, 2'20.

Lucas Hernández, La Unión, 1'67.

Joaquín Hernández, 3'22.

Hs. de Fontes, Murcia, 3'23.

Los mismos, 3'23.

Los mismos, 3'24.

Hijos de José Macabrich, Lorca, 3'69.

Los mismos, 8'66.

Los mismos, 4'22.

Emiliano López Peñafiel, Murcia, 3'92.

El mismo, 3'92.

El mismo, 3'92.

El mismo, 3'93.

El mismo, 3'93.

El mismo, 3'93.

El mismo, 4'50.

El mismo, 3'93.

El mismo, 3'93.

El mismo, 3'92.

El mismo, 3'92.

El mismo, 3'92.

El mismo, 4'50.

El mismo, 4'50.

Antonio López Peñafiel, Almería, 2'60.

El mismo, 2'77.

Ant.º López Sánchez, La Unión, 2'25.

Diego López Fructuoso, Murcia, 2'20.

Antonio López Martínez, Pacheco, 2'20.

Josefa Luengo Rebagliato, Madrid, 5'49.

Policiano Maestre Pérez, La Unión, 1'62.

El mismo, 1'79.

Cayetano Martínez Gutiérrez, Fuente-álamo, 3'23.

Emeterio Martínez Conde, La Unión, 2'25.

Gertrudis Martínez, 1'61.

La misma, 1'61.

Juan Martínez Moreno, 2'25.

Juana y Josefa Martínez, Fuente-álamo, 1'62.

Trinidad Martínez Benzal, Murcia, 2'19.

Matilde Martínez, 2'65.

Concepción Mendoza, Roche, 3'98.

Dolores Moiga Gómez, La Unión, 5'72.

Emilia Marín Pérez, Garbanzal, 1'73.

José Marín Martínez, Murcia, 4'85.

Pedro Marín Sánchez, La Unión, 3'98.

Ana Macián Ros, 3'23.

Miguel Mateo Olmos, 2'25.

Francisco Nieto, Pacheco, 1'99.

Lorenzo Ortiz, Valencia, 2'14.

El mismo, 2'71.

El mismo, 2'14.

El mismo, 2'14.

El mismo, 2'72.

El mismo, 2'14.

El mismo, 2'14.

El mismo, 2'14.

El mismo, 2'14.

El mismo, 2'20.

El mismo, 4'22.

El mismo, 3'76.

Enrique Ochoa, La Unión, 2'02.

Luciano Pérez, 2'14.

José Antonio Prefaci, 5'08.

El mismo, 1'50.

Juan Perelló, 3'23.

Fidel Pardo, 3'18.

Isidoro Rosique, 3'24.

José Rubio, Murcia, 1'50.

Francisco Saura, La Unión, 3'23.

Gregorio Miró, Cataluña, 5'31.

Policiano Maestre, La Unión, 1'61.

Dionisio Jiménez, 2'43.

José Pérez, 11'55.

José Alcaraz, 15'01.

José Hernández Mateo, 2'07.

Andrés San Fulgencio, 73'57.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 14 de Octubre de 1907.—
El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Sexta sección.

Número 3.094.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Fausto Ibáñez Maestre, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por este Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal administrativa durante el mes de Noviembre último, es el siguiente:

Sesión de la Junta municipal del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Vicente Tomás Polo.

Fué aprobado el pliego de condiciones y tarifa para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre uso obligatorio de pesas, medidas y romana durante el año 1908.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Vicente Tomás Polo.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También fueron aprobados el extracto de las sesiones del mes de Octubre último y la distribución de fondos del mes actual.

Dada cuenta de la recaudación obtenida en el mes anterior por la Administración municipal de consumos, importante 10.012 pesetas, acordándose su ingreso en fondos municipales y remisión al Tesoro de la parte correspondiente.

Se dió también cuenta de los expedientes de subasta de los arbitrios municipales sobre puestos de carnicería y pescadería y sobre sacrificio de reses en el Matadero público respecto de 1908, las que celebradas ante esta Alcaldía en el día de ayer fueron adjudicadas provisionalmente á los únicos y respectivos postores, D. Alfonso Sánchez Ortega la primera en 3.403 pesetas y D. Ricardo Maestre Martínez la segunda en 2.291 pesetas, acordándose por unanimidad prestarles su aprobación, adjudicándolos definitivamente á dichos postores por las cantidades antes mencionadas, debiendo notificárseles presten las fianzas prevenidas.

Igualmente se dió cuenta de una instancia del vecino de Badajoz don Ginés Palao, solicitando el deslinde de un pedazo de terreno en el sitio de los Quiñones, lindante con los caminos de Murcia y Pinillos, acordándose pase á informe de la respectiva comisión.

Se acordó dar principio al riego de sobras del agua principal en el día 13 del corriente mes á razón de una peseta cincuenta céntimos cada hora.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

También se acordó adquirir semillas y plantas con destino á la glorieta de esta ciudad y alameda de esta población.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cano Manuel.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo á los presupuestos municipal y carcelario del año actual.

Dada cuenta de una comunicación del Jefe de la Sección de instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia remitiendo una reclamación del Maestro D. Serafin Montalvo Sanz, sobre la denominación que debe darse á su escuela, se acordó pase á informe de la Comisión.

También se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Sindicato Agrícola de esta ciudad, solicitando la adhesión de este Ayuntamiento para llevar á efecto la fiesta del Arbol y requiriendo autorización para poder hacer plantaciones en el Monte Comunal, Cerro del Castillo, se acordó de conformidad á lo solicitado.

Dada lectura á una proposición de los Sres. Concejales, Navarro Llorente y Giménez D. Ramón para que este Ayuntamiento eleve á los poderes públicos una enmienda al proyecto de ley, sobre reformas en la Administración local que actualmente se discute sobre el modo de funcionar los Ayuntamientos, se acordó por mayoría no haber lugar á lo propuesto.

También se dió cuenta de una moción del Concejil Sr. Palop, solicitando que por esta Alcaldía se interese del Excmo. Sr. Director general de comunicaciones que el servicio de correos se amplie á los trenes mixtos que llegan á esta ciudad

á las horas de once y diez y seis y media como conveniente al comercio, y el Ayuntamiento acordó de conformidad á lo propuesto.

Por el Sr. Presidente se manifestó habia interesado del Sr. Ingeniero de la 3.ª división de ferrocarriles la construcción de un edificio decoroso para estación en armonía con la importancia de esta ciudad, acordándose por la Municipalidad darle un voto de gracia.

Se acordó adquirir una nueva esfera de cristal trasparente para el reloj de la ciudad.

También se acuerda conceder un socorro de cinco pesetas al pobre José González Tomás.

Se acordó devolver la fianza constituida por D. Basilio Zafrilla Ruiz, arrendatario del arbitrio sobre el Matadero público en el presente año por tener pagado el total del arriendo.

Fueron nombrados Pedro Lorenzo Carpena, peón de caminos y Asensio Azorín Gil, peón de calles con carácter de interinos y con los haberes consignados en presupuesto.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cano Manuel.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se examinaron y aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal y fondos del heredamiento del agua principal.

Se acordó devolver á D. Francisco Ricardo Soriano Esteve, arrendatario del arbitrio municipal sobre el uso voluntario de pesas, medidas y romana en el presente año la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento del contrato en razón á que ha pagado el precio total del arrendamiento.

Asimismo se acordó devolver á D. Blas Puche Villaescusa, Subarrendatario del arbitrio municipal sobre puestos de Carnicería y pescadería del año actual la fianza que hay constituida en la Caja municipal para responder del exacto cumplimiento del arriendo, en vista de que tiene ingresado ya el total importe del expresado arrendamiento.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Cano Manuel.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión municipal de instrucción pública sobre la reclamación del Maestro D. Serafin Montalvo y Sanz, solicitando se dé la denominación de superior á la escuela que dirige, del que resulta que según los datos y antecedentes que obran en presupuestos y demás, dicha escuela ha venido figurando siempre como elemental y no como superior, acordándose por el Ayuntamiento de conformidad al expresado dictamen.

También se dió cuenta de la venida á esta población del señor Ayudante de la Sección facultativa de montes D. Miguel Gerardo López, para el señalamiento de leñas y pinos de estos montes comunales, interesándose por dicho funcionario le acompañe la comisión municipal para la práctica de dicho servicio, y en su vista habia dispuesto lo conveniente al efecto y lo sometía á la consideración de la Corporación.

El Excmo. Ayuntamiento en su vista acuerda aprobar la gestión del Sr. Presidente y que los gastos que se originen con tal motivo se paguen con cargo á imprevistos por no haber consignación especial para ello.

En atención á haber quedado de-

sierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 25 del mes actual para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos de plaza respecto de 1908, se acordó la celebración de una segunda subasta el día 9 del mes de Diciembre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones.

Se acordó la formalización por esta contaduría de la suma de 4.070'89 pesetas que procedentes de intereses de láminas de este Municipio, ha sido aplicada por la Hacienda al pago de consumos corrientes.

Fué aprobada una relación presentada por Fernando Gil Carpena, de las cantidades realizadas de los débitos al agua principal, como encargado nombrado por el Ayuntamiento importante 175'50 pesetas, acordándose su ingreso en los fondos del heredamiento.

También se aprobaron varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

De conformidad á lo que previene la ley Municipal vigente, se acordó que durante el mes de Diciembre próximo se proceda á la rectificación del padrón de vecinos.

Yecla 2 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Fausto Ibáñez.—Visito Bueno: El Alcalde, Vicente Cano Manuel.

Yo el infrascrito Secretario certificado: Que el precedente extracto de sesiones de este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, ha sido aprobado en la sesión del día 4 del mes actual.

Yecla 10 de Diciembre de 1907.—El Secretario, Fausto Ibáñez.—Visito Bueno: El Alcalde, Vicente Cano Manuel.

Número 4.009.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don Julián Martínez Iglesias y López, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que habiéndose terminado la confección del repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria correspondiente al próximo año de 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán interponer los contribuyentes las oportunas reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Caravaca 21 de Diciembre de 1907.—Julián Martínez Iglesias.

Octava sección.

Número 4.017.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don José Luis Martínez y Martínez, en nombre de Doña Juana Lorenzo y Clemente y otros, que después se nombrarán, cual herederos de Don Pedro Massa y Pérez Chirinos, contra Doña Juana Sandoval García, sobre cobro de cuarenta y dos mil novecientas noventa y siete pesetas cua-

tro céntimos, que les es en deber y además por los intereses legales que venzan y costas, en cuyos autos he dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Caravaca á once de Diciembre de mil novecientos siete; el Señor Don Tomás Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos ejecutivos promovidos por Doña Juana Lorenzo y Clemente, mayor de edad, viuda, vecina de Cehegin, por sí y como representante legal de su hija menor constituida bajo la potestad Doña María Josefa Massa y Lorenzo, Doña Micaela, Doña Inés y Doña Juana Massa y Lorenzo, mayores de edad, casadas, vecinas la primera de Cehegin, la segunda de esta ciudad y la tercera de la de Cartagena, sin profesiones especiales y con licencias de sus respectivos esposos Don Antonio Lorenzo y Clemente, Ingeniero, vecino del mismo Cehegin, Don José María López Sánchez y Marín Espinosa, propietario, de esta vecindad, y Don Justo Muñoz García, Médico militar, vecino de Cartagena, mayores de edad, y Don Emiliano Martínez Muñoz, de mayor edad, Notario, vecino de Blanca, en concepto de heredero único de su difunto hijo Don José Martínez Massa, habido en su matrimonio con la también difunta Doña Julia Massa y Lorenzo, hermana que fué de las precedentes, y todos en concepto de herederos únicos de Don Pedro Massa y Pérez Chirinos, fallecido en Cehegin, de donde fué vecino, el diez y siete de Diciembre de mil novecientos seis, siendo de mayor edad, casado, propietario, ejecutantes, representados por el Procurador Don José Luis Martínez y Martínez y dirigidos por el Letrado Don Fernando Moya y Soler, contra Doña Juana Sandoval García, mayor de edad, de ocupaciones propias de su sexo, vecina de repetido Cehegin, asistida de su esposo Don José de Béjar y Ciller, mayor de edad, propietario, de la propia vecindad, que no ha comparecido, por lo que fué declarada rebelde, ejecutada, sobre cobro de cuarenta y dos mil novecientas noventa y siete pesetas cuatro céntimos que es en deber, y además por los intereses legales que venzan y que respectivamente devenguen los capitales de cuatro mil y veintiocho mil pesetas, réditos que se reclaman y costas causadas y que se causen hasta el total pago ó solvencia definitiva.

Parte dispositiva.—Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados, y que de su valor se haga pago á los herederos del acreedor de la cantidad de cuarenta y dos mil novecientas noventa y siete pesetas cuatro céntimos, importe de los capitales prestados intereses por los mismos devengados y vencidos y los intereses legales que venzan y que devenguen los capitales é intereses que se reclaman, costas causadas y que se causen hasta que tenga cumplido efecto, condenando en ellos á la ejecutada Doña Juana Sandoval García. Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados del Juzgado, por la rebeldía de la ejecutada, se publicará por medio de edictos en la forma prevenida, remitiéndose uno al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pérez y Pérez.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día. Y para que tenga efecto su inserción en el *Boletín oficial*, se expide el presente en Caravaca á once de Diciembre de mil novecientos siete.—Tomás Pérez y Pérez.—D. S. O., Eugenio Jaén.

Número 4.006.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Cédula de citación.

Por virtud de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado á Francisco Campillo Legaz, casado, minero, vecino que ha sido de esta ciudad, para que en el término de diez días, se persone á cumplir lo dispuesto en la providencia de quince de Octubre último, que le fué notificada, recaída en el sumario sobre usurpación y otros delitos, incoado á virtud de denuncia por él presentada; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en La Unión á diez y siete de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Francisco Povo.

Número 3.058.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de estafa y otros delitos, contra Francisco Rodríguez Marín, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de María, soltero, natural de Sevilla, vecino que fué del Llano, entendido por Paquillo el bailarín, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á siete de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 3.093.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Blázquez, vecino de esta ciudad, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán

á contarse desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á prestar indagatoria en la causa que en unión de otro se le sigue sobre robo de reses; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, intereses de todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido y con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca á diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, Por el señor Roche, José Felices.

Número 4.014.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Andrés Gallardo de las Heras, Juez de primera instancia de este partido y Presidente de la Junta local de prisiones.

Por el presente edicto se anuncia la subasta para la extracción y aprovechamiento de las basuras de la prisión afflictiva de esta plaza, por el término de un año y bajo el tipo de veinticinco pesetas mensuales.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número veintinueve de la calle de Cuatro Santos, el día treinta del actual, á las once; advirtiéndose para conocimiento de los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, y que previamente habrán de depositar el precio de una mensualidad que quedará como depósito en la Caja de la Administración del Penal, debiendo abonarse las mensualidades por anticipado, y siendo de cuenta del rematante los gastos de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y cualquier otro periódico en que se publique.

Dado en Cartagena á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos siete.—Andrés Gallardo.—El Secretario de la Junta, P. I., Francisco M. Costas.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION,
ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 14 DE DICIEMBRE DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	7.047.900'20
Imposiciones durante la semana.	»	206.451'14
Suma.	»	7.254.351'34
Reintegros.	»	249.406'98
Saldo.	»	7.004.944'36

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández